



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4140**

Sancionada el 13/01/1966. Promulgada el 07/02/1966.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Ampliase el presupuesto general de gastos Ley número 3.958 – en el Anexo D – Inciso 23 – Escuela de Bellas Artes “Tomás Cabrera”, Ítem 1 – Gastos en Personal en la suma de cien mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional (\$ 100.551, m/n) discriminada de la siguiente forma:

a) 8 – 2 – Para pago de suplencias e interinatos.....	\$ 64.000
c) 2 – 1 – Antigüedad y Estado Docente.....	\$ 17.200
c) 2 – 2 – Sueldo anual complementario.....	\$ 6.766
e) 2 – 1 – Caja de Jubilaciones y Pensiones.....	\$ 10.555
e) 2 – 2 – Instituto Provincial de Seguros.....	\$ 2.030
	<u>\$ 100.551</u>

Art. 2°.- El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador A. Michel Ortiz – Luis A. Borelli – Armando Falcón

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 7 de febrero de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías